



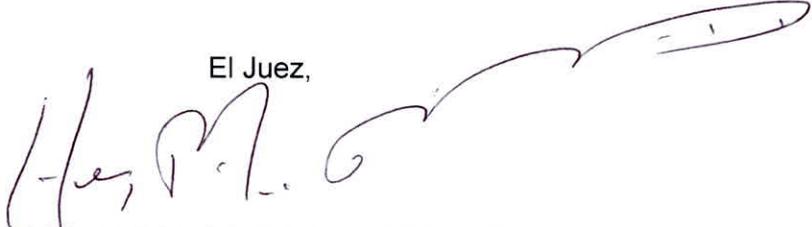
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de septiembre de dos mil veinte.

Rad. - 2019-00072

Conforme lo previsto en el art. 443 del C. G. P., numeral 1) del C. G. P., concordante con el art. 9) del Decreto 806 de 2020, se ordena correr traslado del escrito de excepciones presentado por el Curador ad-litem de la demandada YANILLI AGUIAR GARCIA, por término diez días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 094, hoy 8 de septiembre de 2020. La secretaria, ARCENIS RAMIREZ.	